

	PROTOCOLO DE CAMBIO DE TURNOS Y MEJORA DE JORNADA		Fecha:	22/10/2024
			Nº:	0004/2024

ANEXO III.- PROTOCOLO DE CAMBIO DE TURNOS Y MEJORA DE JORNADA

El cambio de turno y mejora de jornada se ofrecerá al personal fijo e indefinido del SAD por orden del mayor número de días contratados en el Servicio anterior al 31 de diciembre de 2016; a estos se les sumarán los días efectivos trabajados en Comujesa a partir del 1 de enero de 2017 hasta 31 de octubre de 2024, sin tener en cuenta los días por IT por enfermedad común y excedencias voluntarias desde el 1 de enero de 2017. El personal habrá de formalizar la solicitud correspondiente para la mejora de turno y jornada, la cual habrá de ir acompañada de su vida laboral actualizada.

Para contabilizar los días trabajados fuera de la localidad de Jerez de la Frontera antes del 31 de diciembre de 2016 será necesario presentar la vida laboral y los contratos o certificados de empresa correspondientes.

En dicha solicitud el personal solicitante deberá dar su consentimiento para acceder a la base de datos de Comujesa, ante la negativa, será rechazada dicha solicitud.

En casos de empate en el número de días efectivos de trabajo primará la fecha de antigüedad del/la empleado/a reconocida en COMUJESA y si se mantuviera el empate tendrá prioridad el de mayor edad.

Al personal que ostente mayor número de días efectivos de trabajo y se encuentre en alguna de las siguientes situaciones se le asignará el cambio de turno o mejora de jornada, aunque lo disfrute temporalmente la persona que la sustituya:

- Situación de incapacidad temporal de larga duración.
- Concatenación de varias incapacidades temporales, con permisos retribuidos o vacaciones.
- Disfrute de excedencia.

En el mes de noviembre de cada año de vigencia del Convenio y sus prorrogas se reunirá la Comisión de Seguimiento para acordar nuevas fechas de corte y si fuese necesario, aportar nuevos acuerdos, sin perjuicio de que dicha Comisión se reunirá trimestralmente o con carácter urgente en casos debidamente motivados para realizar un seguimiento sobre los cambios de turno y mejora de jornadas.

El listado de los candidatos/as actualizado se colgará en la página web de COMUJESA trimestralmente una vez que se haya reunido la Comisión.

 	PROTOCOLO DE CAMBIO DE TURNOS Y MEJORA DE JORNADA		Fecha:	22/10/2024
			Nº:	004/2024

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

a) Un **PRESIDENTE/A**, que será el director de Recursos Humanos de COMUJESA o persona que designe en su sustitución.

b) **VOCALES:**

- Un número de representantes de la empresa o de asesores externos equivalente al de la representación sindical.

- Un/a representante por cada una de las secciones sindicales que, en cada momento, ostenten representación en el Comité de Empresa y las/os representantes independientes no adherido a sección sindical alguna, en su caso. Estos podrán ir acompañados de un asesor por cada sección o representante independiente en caso necesario.

c) **EL SECRETARIO/A:**

Se elegirá entre los miembros de la Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento se reúne a convocatoria de su presidente/a y se constituye válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros.

La Comisión de Seguimiento tomará sus decisiones siempre inicialmente por consenso; si no fuera posible, se volverá a reunir la Comisión al día siguiente donde se intentará de nuevo, y de no ser posible se resolverá por mayoría de voto de los miembros presentes.

A dicho personal se le ofrecerán las zonas que estén disponibles en el turno de mañana, pero si renunciase a ellas se le ofrecerán al siguiente de la lista, sin perjuicio de que se le ofrezca el cambio de turno o mejora de jornada de su zona cuando esté disponible.

Los cuadrantes en jornadas de tarde o sábados que cuenten con menos horas de servicio se ofrecerán con carácter preferente por orden de mayor número de días efectivos de trabajo. En caso de que se rechacen se ofrecerá al siguiente de la lista, sin perjuicio de que se cuente con posterioridad con dicho personal si así lo tuviera solicitado. Siempre que sea posible, se intentarán concentrar los cuadrantes de tardes o sábados del personal del SAD de manera que se minore el número de días u horas de servicio siguiendo el orden de mayor número de días efectivos de trabajo.

Los puestos que hubieran de cubrirse por causas de incapacidad laboral, jubilación o despido y contaran con cuadrantes de mañana, se ofrecerán con carácter preferente al personal fijo e indefinido que tuviera asignado turnos de mañana y tarde o mañanas de sábados por orden de mayor número de días efectivos de trabajo.